

**SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD  
(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)**

Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018

**Solicitud N° : <sup>1</sup>**  
Oficio No. URH-PDRH-461-2021  
del 26-02-2021

**4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

<b>Instancia competente de la DGSC<sup>2</sup>:</b> Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, Unidad de Organización del Trabajo	<b>Fecha:</b> 08-03-2021
<b>Actualización de la Especialidad:</b> Formación Profesional, Subespecialidad Instrucción - Núcleo Textil	<b>Código de la Especialidad:</b> 066115

**En su Apartado de:**  Nombre  Definición  Características  Subespecialidad  Rango Aplicación  
 **Atinencias Académicas, para:**  Incluir  Eliminar  Modificar la atinencia:

Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:

Diseñador/a de Modas

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA**

**SE AVALA**  **SE RECHAZA**

**Justificación:**

Mediante Oficio No. URH-PDRH-2315-2020 de fecha 26 de febrero del 2021, el señor Timoteo Fallas García, Encargado del Proceso de Dotación de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), solicita que a la formación Diseñador/a de Modas se aplique lo dispuesto en el inciso II del punto E del Apartado de Generalidades de la "Guía práctica para el mantenimiento del manual descriptivo de especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil", el cual indica: "Cuando se trate de inclusión de Atinencias Académicas, cuya nomenclatura de la carrera por incluir utiliza sinónimos relativos a la nomenclatura del título declarado atinente".

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

<sup>2</sup> Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

Para estos efectos, nos informa que según criterio técnico emitido en el Oficio No. NTX-3-2021 de fecha 27 de enero del 2021 suscrito por el señor Jorge Navarro Solano, Jefe del Núcleo Textil, se actualizó la formación **Diseñador y Patronista Industrial de la Moda**, la cual se encuentra declarada como atinente académica en la Especialidad Formación Profesional Subespecialidad Instrucción - Núcleo Textil. En ese sentido, dicho Núcleo, de acuerdo a la actualización y estudio técnico realizados, se determinó ofertar el título de **Diseñador/a de Modas** con el grado de cualificación Técnico Especializado, con el fin de mantener una actualización constante de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional (SCFP); por lo tanto dicha formación obedece a un cambio de nombre más actualizado según tendencia actual del mercado y no así de las competencias adquiridas.

Asimismo, entre las materias para optar para Diseñador/a de Modas, se requiere llevar, entre otros cursos, los programas de Operador de Máquina Plana y Overlock Industrial, Ilustrador/a de Moda, Patronista Industrial de Prendas de Vestir y Confeccionador/a de Prototipos para Prendas de Vestir; de tal manera que, cuando una persona es certificada como Diseñador/a de Modas, ha aprobado un itinerario de formación de 2655 horas. Además de lo anterior, entre los cursos que se deben aprobar para cumplir con los requisitos de ingreso al Diseñador/a de Modas, se encuentra uno que lo certifica como patronista, este es el programa de Patronista Industrial de prendas de vestir, el cual tiene una duración de 562 horas.

Así las cosas, conforme los argumentos expuestos por el INA y la documentación aportada, se constata que la formación **Diseñador/a de Modas**, por si solo engloba un conocimiento previo de patronista, demostrando su relación con la formación ya declarada atinente: **Diseñador y Patronista Industrial de la Moda**; por lo tanto, conforme a la solicitud realizada y a los lineamientos establecidos en la "Guía práctica para el mantenimiento del manual descriptivo de especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil", específicamente lo indicado en el inciso II del punto E. del Apartado de Generalidades, el cual indica: "*Cuando se trate de inclusión de Atinencias Académicas, cuya nomenclatura de la carrera por incluir utiliza sinónimos relativos a la nomenclatura del título declarado atinente*"; se evidencia la relación existente entre la formación actualizada y la declarada atinente, en cuanto a la similitud de nomenclatura y malla curricular y que comparten como factor común la primera y última palabra. Por lo tanto, se considera procedente la admisibilidad de la atinencia académica, ya que mantienen una relación directa con los objetivos y necesidades del Núcleo Textil y además poseen similitudes con las características y definición de la Especialidad Formación Profesional Subespecialidad Instrucción - Núcleo Textil.

Nombre Analista Responsable: Licda. Cynthia Araica Acuña

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Nombre: Licda. Yolanda Campos Arce

Firma:



<b>SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO</b> (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
<b>5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO</b>		
<b>N° de Solicitud de referencia:</b> <sup>1</sup> Oficio No. URH-PDRH-461-2021 del 26-02-2021	<b>El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones <sup>2</sup> determina PROCEDENTE la Modificación de:</b>	<b>Dictamen Técnico N°:</b>  <b>AOTC-UOT-D-005-2021</b>
<b>La Especialidad :</b> Formación Profesional, Subespecialidad Instrucción - Núcleo Textil	<b>Código de Especialidad:</b> 066115	
<b>Para modificar su apartado de:</b>	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> <b>Atinencias Académicas</b> → Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
<b>Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar:</b> Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma. <p style="text-align: center;">Diseñador/a de Modas</p>		
<b>5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA</b>		
<b>Nombre del Director(a):</b>	<b>MSc. Francisco Chang Vargas</b>	
<b>Firma:</b>		
El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.		

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

<sup>2</sup> Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

**SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES**  
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

**Analista Responsable: Cynthia Araica Acuña**

**Firma y fecha:**

**Dictamen Técnico No.: AOTC-UOT-D-005-2021**  
**Especialidad: Formación Profesional, Subespecialidad Instrucción - Núcleo Textil**  
**Atinencia: Diseñador/a de Modas**  
**(ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)**

**6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN**

**Analista Responsable de revisión de registros: José Prendas Zamora**

**Firma y fecha:**